



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón
MPT/mcr

NOTIFICACIÓN

Secretaría General

En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 2 de septiembre de 2021, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno.

Antecedentes:

1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 15 de julio de 2019, las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos lunes de cada mes.

Fundamentos de derecho:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el artículo 41.4, al amparo de lo establecido en el artículo 78 y lo regulado en el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y conforme al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

MOTIVACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que "corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

En el presente caso y dada la necesidad de aprobar el expediente para la realización del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario y asimilables y el expediente de la modificación de la plantilla de personal y aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, en ejecución de resoluciones judiciales firmes en materia de reclasificación de funcionarios de Policía Local, debe convocarse con el carácter de extraordinaria.

Resuelvo

Primero.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento que deberá celebrarse el día 7 de septiembre de 2021, a las 17.30 horas, y en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2021, a las 17,30 horas, según la siguiente motivación y bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

Punto 1.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de créditos 12/2021, por dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Punto 2.- Propuesta de aprobación del expediente administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario y asimilables, en el municipio. (Dividido en lotes).

Punto 3.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo, en ejecución de resoluciones judiciales firmes en materia de reclasificación de funcionarios de Policía Local.



B.- Seguimiento de la gestión del gobierno municipal

Punto 4.- Ratificación del Decreto de aprobación de la prórroga del contrato de gestión de servicio público educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la C/ Toledo c/v Avda. Olivares.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 2 de septiembre de 2021.

El Secretario Accidental

Juan Fernández Aviñó

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón